

Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza, dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (calle Ayala, 100, Madrid-1) podrán solicitar las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en la situación de «en expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 389/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5127 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos al concurso selectivo para la provisión de una plaza de Letrado del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma tercera de la Orden de 15 de diciembre de 1978 «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, la relación de aspirantes admitidos al referido con-

curso en la forma que a continuación se indica y conceder un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Córdoba.

Don Fernando Lorente Hurtado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vich (Barcelona).

Don José Luis Manzanares Samaniego, Magistrado de la Audiencia Nacional.

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Instrucción número 20 de los de Madrid.

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, Magistrado de Trabajo de Heulva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona.

Ilmo. Sr. Jefe de Personal del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA

5128 ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales (Farmacéuticos del Cuerpo de Farmacia).

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1979.

Los aspirantes procedentes de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Farmacia de las Fuerzas Armadas que deseen concurrir al concurso-oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años si cumplen los restantes requisitos.

- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en actos de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo cuarto.

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea presentada en mano.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al mando de personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al mando de personal —Dirección de Enseñanza— Sección de Reclutamiento y Selección— Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, la unidad o dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la misma, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero, y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo tercero.

Derechos de examen

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de 500 (quinientas) pesetas, en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráficamente a la misma autoridad a quien se envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio militar activo en las Fuerzas Armadas.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Recepción de instancias

Art. 5.º El mando de personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección General de Enseñanza (Mando de Personal).

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Farmacia de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos octavo y noveno.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 9.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios desarrollados de acuerdo con el programa que se publica en esta convocatoria (anexo número 2) (disposición número 23.238, de 31 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 271 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 138, de 1975).

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a

todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 11. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de apto, definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Publicación de resultados

Art. 12. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

12.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

12.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

12.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

12.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 13. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 14. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 15, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 15. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

15.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

15.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

15.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

15.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

15.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

15.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

15.7. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

15.8. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 16. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 17. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 15.5, 15.6 y 15.7 y 15.8, en su caso.

Incorporación a la Academia General del Aire

Art. 18. Los Alféreces-Alumnos seleccionados afectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 10 del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 15, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 20, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

19.5. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos deberá ser anticipada telegráficamente al día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria, pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Ciclos de formación y prácticas

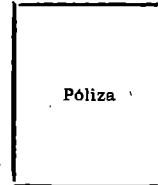
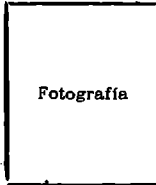
Art. 20. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo, y pasarán a depender del Mando de Personal durante un período de seis meses, durante los cuales realizarán dos meses de prácticas en el Instituto de Farmacia de Burgos y cuatro meses en las distintas Dependencias de la Plaza de Madrid. Terminadas las prácticas y transcurridos tres años serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número, número de teléfono, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Aire.

Declaro reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de las instancias (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
¿Ha realizado la I. M. E. C.? (1).
Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
6. Que profesa la religión (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 (quinientas) pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).

..... a de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—MADRID

(1) Hacer constar lo que corresponda.

ANEXO II

Programa para ingreso en el Cuerpo de Farmacia

PRIMER EJERCICIO

Escrito

- Tema 1. Inmunidad, sueros y vacunas.
 Tema 2. Liofilización.
 Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
 Tema 4. Esterilización, desinfección, desinsectación y desratización.
 Tema 5. Alcaloides.
 Tema 6. Antibióticos.
 Tema 7. El pH, su determinación e importancia en Biología y Farmacia.
 Tema 8. Valoraciones biológicas en Farmacología.
 Tema 9. Comprimidos.
 Tema 10. Inyectables.
 Tema 11. Pomadas y supositorios.
 Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.
 Tema 13. Hormonas.
 Tema 14. Vitaminas.
 Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído, defectos más importantes y su corrección física.
 Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.
 Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico.
 Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y Biología.
 Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicaciones analíticas.
 Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

SEGUNDO EJERCICIO

Oral

Primer grupo: Química inorgánica y Química orgánica

- Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.
 Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.
 Tema 3. Estereoquímica.
 Tema 4. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.
 Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.
 Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.
 Tema 7. Alcoholes alifáticos.
 Tema 8. Aldehídos y cetonas alifáticos.
 Tema 9. Ácidos orgánicos.
 Tema 10. Aminas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
 Tema 11. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
 Tema 12. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.
 Tema 13. Bases púricas y pirimidicas.
 Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
 Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.
 Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.
 Tema 17. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.
 Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.
 Tema 19. Derivados del pirrol e indol.
 Tema 20. Serie piridínica.

Segundo grupo: Farmacodinamia y Farmacognesia

- Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.
 Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistaminicos. Mecanismo de acción.
 Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.
 Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.
 Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y antiuréticos.
 Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.
 Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía farmacognóstica.
 Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos. Digital, estrofantó, escila.
 Tema 9. Drogas del grupo de los heteróxidos, antraquinónicos. Cáscara sagrada. Ruibarbo.
 Tema 10. Drogas del grupo de las saponinas. Raíz de zarzaparrilla. Raíz de poligala.
 Tema 11. Drogas del grupo de los taninos. Hoja de ramamelis, raíz de ratania.
 Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del tropano. Belladona. Beleño. Estamonio. Coca.

Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinoleína e isoquinoleína. Quina. Curare. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.

Tema 14. Drogas del grupo alcaloides derivados del indol. Nuez vómica. Rauwolfia. Cornezuelo de centeno.

Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.

Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Té. Cacao. Nuez de kola.

Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efedra. Colchico.

Tema 18. Organismos productores de antibióticos.

Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófisis. Estrógenos. Gestágenos.

Tema 20. Hígado. Tiroides. Suprarrenales.

Tercer grupo: Farmacia galénica y Microbiología

Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.

Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.

Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O utilizados en su preparación.

Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.

Tema 5. Colirios. Disoluciones inyectables.

Tema 6. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Elixires.

Tema 7. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.

Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y sueros.

Tema 19. Aguas: Su estudio, análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

TERCER EJERCICIO

Práctico

Síntesis y Análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
 Tema 2. Obtención de cloroformo.
 Tema 3. Obtención de hexametilentetramina.
 Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
 Tema 5. Obtención de ácido pícrico.
 Tema 6. Obtención de acetanilida.
 Tema 7. Obtención de ácido sulfanílico.
 Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
 Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
 Tema 10. Obtención de anilina.
 Tema 11. Determinación de NaOH y CO₂Na en una sosa comercial.
 Tema 12. Determinación de CO₂Na y CO₂HNa en una mezcla.
 Tema 13. Determinación del H₂O en un agua oxigenada en peso y en volumen.
 Tema 14. Valoración de acetona.
 Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
 Tema 16. Determinación del ion cloruro (método de Volhard).
 Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba en el Cl₂Ba.
 Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice del yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

CUARTO EJERCICIO

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.

Primer ejercicio: Escrito.

Consistirá en redactar un tema—el mismo para todos los opositores—sacado a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer verbalmente tres temas; uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio: Práctico (síntesis y análisis).

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal, los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal. Transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5129

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataz de cuadrilla, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, dos por turno restringido y una por turno libre.

Autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de enero de 1978, para celebrar concurso-oposición libre al objeto de proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla, en la provincia de Barcelona y asimismo, para celebrar concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad, para proveer dos vacantes de la misma categoría, se anuncia por la presente convocatoria, que se celebrará en la forma y condiciones prevenidas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 3184/73, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las vacantes que ahora se concursan tendrán obligatoriamente su residencia en Berga y Argenton, las del turno restringido y en Sabadell la del turno libre.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

Primera.—Los aspirantes deberán tener aptitud física suficientemente acreditada mediante reconocimiento médico por zosa, establecida en el mencionado Reglamento.

Segunda.—Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa, establecida en el mencionado Reglamento.

Tercera.—De acuerdo con lo señalado en el apartado c) del artículo 6.º del citado Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada, a las órdenes de un Celador o Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización y recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten sus correspondientes solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras de Barcelona, reintegradas con póliza de cinco pesetas, en la que se hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, así como también los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 27 del referido Reglamento.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria registró lo dispuesto en el ya mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos.

Barcelona, 6 de febrero de 1979.—El Ingeniero-Jefe.—2.047-E.

5130

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, referente al concurso-oposición restringido, de carácter nacional, para cubrir una plaza de Capataz de Brigada.

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición arriba reseñado, y que fue convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 25 de diciembre de 1978, Resolución número 31088, para proveer una plaza de Capataz de Brigada entre los Capataces de Cuadrilla con un año, al menos, de antigüedad en la fecha de recepción de instancias, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos al examen correspondiente:

Opositores admitidos

1. Marceliano Arias Arias.
2. Félix Bravo Yuste.
3. Evelio Gómez Magán.
4. Emilio Mediavilla Jiménez.
5. Eloy Villajos Núñez.

Opositores excluidos

Ninguno.

Los exámenes tendrán lugar el primer miércoles hábil y siguiente después de transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las diez horas, en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real, avenida de los Mártires, 31, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 5.ª planta.

Vendrán provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo o pluma estilográfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los no comparecientes en el lugar, día y hora indicados, se interpreta renuncian a sus derechos de opositor, siendo eliminados de la convocatoria sin más trámites.